

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DE UNA EMPRESA DECLARADA EN QUIEBRA

OCTUBRE 2025

Resumen Ejecutivo:

- La etapa de quiebra en un concurso mercantil puede representar una oportunidad real para adquirir activos estratégicos —como maquinaria, inmuebles o derechos— bajo un proceso judicial supervisado.
- Para inversionistas y empresas, la quiebra puede convertirse en una oportunidad estratégica para expandirse o fortalecer su cadena de valor mediante la adquisición de activos clave.

Un concurso mercantil es un procedimiento judicial cuyo propósito principal, durante la etapa de conciliación, es rehabilitar a una empresa que enfrenta problemas financieros de liquidez o insolvencia.

Durante este proceso, la ley otorga ciertas protecciones para que la empresa pueda seguir operando y negociar con sus acreedores el pago o reestructura de sus deudas, con el apoyo de un especialista denominado Conciliador, designado por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM).

No obstante, cuando no es posible alcanzar un acuerdo con los acreedores, o bien la empresa misma solicita su quiebra (liquidación) directa, el procedimiento entra a una nueva fase: la etapa de quiebra.

En esta fase, el Juez Concursal declara formalmente la quiebra y ordena que la administración y posesión de los bienes de la empresa pasen a un especialista denominado Síndico. Este profesional tiene la responsabilidad de preservar y maximizar el valor de

los activos, así como de enajenarlos (venderlos) para destinar los recursos obtenidos al pago de los créditos reconocidos, conforme a la prelación establecida por la Ley de Concursos Mercantiles.

¿UNA OPORTUNIDAD DE ADQUISICIÓN?

La etapa de quiebra no solo implica el cierre de operaciones para la empresa fallida, sino que también puede representar una oportunidad para terceros.

Empresas activas o inversionistas pueden participar en la adquisición de activos (como maquinaria, inmuebles, inventarios, marcas o derechos contractuales) bajo un marco jurídico que brinda certeza y transparencia, ya que la venta de estos activos se realiza bajo la supervisión judicial del Juez Concursal y del Síndico.

En muchos casos, estos procesos permiten adquirir activos estratégicos a valores atractivos, mientras que, para el Síndico y los acreedores, estas operaciones representan una vía eficiente para maximizar la recuperación de recursos y así pagar los

créditos que hayan sido reconocidos a cargo de la empresa en quiebra.

Sin embargo, es importante tener presente que la adquisición de activos en un procedimiento concursal requiere un análisis cuidadoso, tanto jurídico como financiero.

Para ello, deberá realizarse una debida diligencia (due diligence) de los activos, en la cual se analicen los aspectos legales, registrales y financieros que puedan incidir en la adquisición.

Entre los puntos más relevantes se encuentran:

- Verificar que la venta haya sido autorizada judicialmente, ya sea mediante subasta u otro tipo de enajenación, y que cumpla con las formalidades previstas en la Ley de Concursos Mercantiles.
- Revisar la situación registral y los gravámenes que pudieran afectar los bienes a adquirir.
- Evaluar posibles riesgos de reclamaciones de terceros.
- Definir una estrategia de negociación con el Síndico y, en su caso, con los acreedores relevantes.

La compra de activos provenientes de una empresa en quiebra puede representar una oportunidad legítima y rentable, siempre que se lleve a cabo con un análisis previo adecuado. La experiencia de especialistas en materia concursal y transaccional permite identificar oportunidades, mitigar riesgos y asegurar la validez de la operación dentro del marco judicial correspondiente.